

Por lo primero es evidente que no está sujeto a purificación, ni el coral, todos los libanos del Dominio del Rey nro Señor habrían tenido que purificarse; y por lo segundo no sería en un caso purificación la que tendrían que sufrir sino una justificación de su comportamiento, á la que puede, mediante la benigna consideración de V. M., suplir esta presente exposición. Pero si á pesar de esto V. M. teniendo presente la estrechez que se ve reducida el q. expone, lo que está alegado y expuesto, y necesidad de oficiales publicos en que se halla el vecindario, estima tomar un temperamento que á lo menos interinamente concilie todas sus disposiciones, con la exposición del expone, sin prudencia, celo y humanidad queda el enojarlo y acordarlo: En cuya atención

Al V. Supp. que por un efecto de su equidad se sirva rebocar el decreto de suspensión en la forma y terminos q. se marcan todo le parezca, acreditando en ello sus beneficios intenciones en las que opera confiadamente y ruega á Dios nro Señor que á V. M. M. A. Lecla 23 de febrero de 1825.

Joseph Mariano
García
J. M. G.

Nota de 2 del
Marzo de 1825

Lista en Ayuntamiento la prolija exposición de José Soriano García, en la q. se propone persuadir la equivocada inteligencia q. se le ha dado esta corporación a suspenderle del ejercicio de su oficio de alcaide de esta Villa y cesarle su oficio, y solicita se le revista en este, dijo: Lee teniendo á la vista el acuerdo de día y hora de Obra de ochocientos veinte y cuatro por el q. se adopta aquella medida interina y de precaución, no llebo otro

